



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Huacho, 14 de enero de 2021

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-GAD-CSJHA-PJ**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA**

**VISTO:**

1. El Informe N° 001-2021-OC-UAF-GAD-CSJHA/PJ de fecha 14 de enero de 2021, emitido por la Coordinadora de la Oficina de Contabilidad de la Corte Superior de Justicia de Huaura.
2. La Hoja de envió N° 117-2021-UAF-GAD-CSJHA de fecha 14 de enero de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Huaura; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el documento de visto, el Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas, solicita aprobar mediante el acto administrativo, la apertura de la Caja Chica del año 2021 por el importe de 30,000.00 soles y asimismo designar a los responsables del manejo de fondo de la Caja Chica de la Corte Superior de Justicia de Huaura, al servidor Mario Ponce de León Pino (responsable titular) y Araceli Romina Cotrina Romero (responsable suplente).
2. Al respecto, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EFF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directora N° 002-2007EF/77.15, estableciéndose en su artículo 10 numeral 10.1 que: la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas (...).
3. Bajo esa misma línea se establece en su numeral 10.4), el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para la adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.
4. Que mediante Resolución Administrativa N° 00107-2020-GG/PJ, de fecha 05 de febrero del 2020 se aprueban la "Directiva para la adecuada administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial", y la "Directiva para otorgamiento de viáticos por comisión de servicios al interior y exterior del país al personal del Poder Judicial".
5. La Directiva referida, tiene como objetivo establecer los procedimientos para la administración, rendición, reembolso y liquidación de los recursos del Fondo de Caja





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital

Chica; así como, regular los niveles de la autorización de los montos mínimos y máximos de gastos, las responsabilidades y obligaciones de los encargados del manejo del Fondo para cautelar el uso racional y eficiente de los recursos públicos.

6. El número 5 de las Disposiciones Generales de la citada directiva señala, que “Para el caso de las Unidades Ejecutoras el Fondo de Caja Chica será aprobada por la GAD y por la UAF de la UE de la Coordinación de los Proyectos; así mismo en el numeral 6 se señala en la resolución de apertura, se debe consignar el monto máximo mensual y el anual del Fondo de Caja Chica, indicando el número del certificado de crédito presupuestario de financiamiento, la fuente de financiamiento (...) En la resolución de apertura se indicara los nombres de los responsables titulares y suplentes para el manejo del Fondo de Caja Chica. En caso de vacaciones o licencia del titular encargado del manejo de Caja Chica será reemplazado por el servidor señalado como encargado suplente del Fondo.
7. Que mediante Decreto Supremo N° 392-2020-EF, aprueban durante el año 2021, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/4,400.00)
8. Que mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 modifican el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 señalando que el monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder el 20 % de la UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente.
9. Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, prevé que son atribuciones de la Gerencia de Administración Distrital, la de ejecutar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con la eficiente gestión de los servicios judiciales, financieros y materiales asignados; en armonía con los planes de lineamiento que aprueben la Presidencia y el Consejo Ejecutivo Distrital, y las disposiciones que emitan la Gerencia General del Poder Judicial(...), así como expedir resoluciones administrativas en el marco de la gestión de los procesos administrativos de sus competencias (...)
10. Bajo este contexto y contando con el monto máximo mensual y el anual del Fondo de Caja Chica así como el Crédito Presupuestario N° 031, corresponde a este despacho autorizar la apertura de Caja Chica de la Corte Superior de Justicia de Huaura para el presente año fiscal 2021, por el importe de S/30,000.00 soles (Treinta mil y 00/100 soles) y designar a los responsables (titular y suplente) del manejo de la Caja Chica, Corte, los mismos que deberán actuar de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 003-2020-GAF-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 00107-2020-GG/PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la apertura de un fondo de Caja Chica de la Corte Superior de Justicia de Huaura por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta mil 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 0: Recursos Ordinarios y certificado de crédito presupuestario N° 031.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como responsables del fondo de Caja Chica de la Corte Superior de Justicia de Huaura a los siguientes servidores:

Cajero Titular: CPC. Mario Ponce de León Pino  
Cajero Suplente: Bach. Araceli Romina Cotrina Romero

**ARTICULO TERCERO:** Los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados.

**ARTICULO CUARTO:** El monto máximo de cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT, siendo el importe de S/.880.00 soles

**ARTICULO QUINTO: PONGASE** de conocimiento a la presente Resolución a la Presidencia de la Corte Superior, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Tesorería, Coordinación de Contabilidad y personal designado para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

JGE/msc

